EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025

PROYECTO DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

OBJETO

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VILLAGARZÓN - PUTUMAYO
JUNIO DEL 2025

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el Artículo 4º de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** se permite presentar a continuación el PROYECTO DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente PROYECTO DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, toda vez que para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el PROYECTO DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la Plataforma Transaccional SECOP II.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

II. RECOMENDACIONES

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. Registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
12. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
13. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.
14. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
15. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

16. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
17. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
18. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**,** por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIA MIPYME:

El presente procesos de selección se limitará a **MIPYME,** si la ESE HSGA recibe solicitudes de por lo menos 2 Mipyme para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales o territoriales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil

antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NO será procedente realizar la limitación a **MIPYME,** de no cumplirse las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el presente documento.

ANEXOS Y FORMATOS

Anexo No. 1.	Minuta del contrato.
Anexo No. 2	Ficha técnica.
Formato No 1	Carta de presentación de la propuesta
Formato No 2	Modelo documento de conformación de consorcio
Formato No 3	Modelo documento de conformación de unión temporal
Formato No 4	Propuesta económica
Formato No 5	Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
Formato No 6	Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal.
Formato No 7 A	Declaración sobre multas y sanciones -persona natural-
Formato No 7 b	Declaración sobre multas y sanciones -persona jurídica-
Formato No 8	Carta de compromiso de transparencia
Formato No 9	Certificado de acreditación de experiencia del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes
Formato No 10	Certificado de acreditación de experiencia del equipo de trabajo
Formato No 11	Apoyo a la industria nacional

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los términos de participación de la presente convocatoria pública.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 - DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la

	ESE HSGA por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
Términos de Participación	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Programa Ambiental	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
Primer orden de Elegibilidad.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN (Consorcio o Unión Temporal).
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL está interesada en adelantar la **CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80101600	Gerencia de Proyectos
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

La E.S.E. está interesada en desarrollar la **CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** y tiene como actividades las siguientes, dado que el Interventor estará obligado a realizar acciones de tipo técnico para verificar y dar cumplimiento al compromiso contractual y demás leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista una vez se suscriba el contrato. Además deberá garantizar que las obras se ejecuten al 100% por parte del contratista, con calidad en las cantidades contratadas y en el tiempo de ejecución.

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control previo a la documentación soporte de los procesos de contratación de la obra a ejecutar y de los diseños y estudios.

El interventor suscribirá con el contratista de la obra, la respectiva acta de inicio y el cronograma de actividades para la ejecución de las obras.

El interventor debe contar con el equipo técnico y de personal requerido para realizar el oportuno seguimiento a la ejecución de la obra y diseños.

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga en términos generales a realizar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL:

Las actividades de Interventoría incluyen las actividades relacionadas con el control administrativo y legal del proyecto, como son:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos de obra que se deriven de estos.
2. Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional, o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
3. Someter oportunamente a consideración de la Entidad, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño u otras especificaciones si fuesen necesarios; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
4. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
5. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
6. Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
7. Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
8. Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
9. Informar al representante legal acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
10. Coordinar las relaciones entre el contratista, y la Entidad.
11. Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
12. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
13. Afiliar todo el personal que integre la Interventoría a los sistemas de salud y pensiones al menos por un término igual al del contrato.

14. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnica económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
15. Someter previamente, a consideración de la Entidad las modificaciones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
16. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
17. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
18. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
19. Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
20. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
21. Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
23. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
24. Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
25. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de quince (15) días cada mes entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. En dichas reuniones participará por derecho propio, el secretario supervisor del contrato o el funcionario que este delegue para tal fin. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ellas participen, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
26. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la Entidad informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
27. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.

28. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Entidad que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
29. Consultar con la Entidad sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
30. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de contratación de la Entidad antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
31. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
32. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Entidad la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
33. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario.
34. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.
35. En los aspectos técnicos es importante que el interventor conozca las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos; de lo contrario deberá informar oportunamente si esto es necesario a la Entidad para solicitar la debida modificación.
36. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
37. La Interventoría integral en los aspectos técnicos, económicos y financieros debe reflejarse claramente en su actividad para lo cual debe tener los informes respectivos en cada uno de ellos.
38. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
39. Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
40. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
41. Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la Entidad.
42. Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS: El contratista deberá ejercer el seguimiento y control que garanticen el correcto cumplimiento de las obligaciones:

1. Estudio del proyecto y localización de las obras.
2. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría deberá estar enterada completa y

detalladamente de éste, de acuerdo a las condiciones técnicas; de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.

3. Identificación de las posibles modificaciones al plan de inversión del proyecto de obra en beneficio del objeto a ejecutar.

4. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de ejecución del contrato para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.

5. Aprobar el cronograma de trabajo y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente a la secretaría ejecutora.

6. Realizar los informes técnicos de ejecución del cronograma de trabajo

7. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.

8. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas acorde al sub proyecto.

9. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.

10. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.

11. Cuando el proyecto lo requiera, deberá revisar y viabilizar oportunamente los estudios, generales y detalles indispensables para su ejecución.

12. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.

13. Elaborar y presentar informes periódicos al supervisor dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución y/o cuando la Entidad se lo solicite. Este informe debe contener como mínimo:

FICHA TÉCNICA DE DATOS BÁSICOS DE CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA

a) Descripción de los trabajos ejecutados
b) Porcentaje de ejecución % cronograma informativo programación vs ejecución.
c) Aspectos económicos y financieros
d) Registro fotográfico
e) Controles de calidad de la obra (autocontrol del contratista y los pertinentes de verificación de la interventoría), con su respectivo análisis.

14. Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe contener la siguiente información:

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA

a) Antecedentes y descripción general del objeto del contrato

b) Registro fotográfico referenciado.
c) En general todo aquello que permita determinar completamente las características particulares del contrato ejecutado.
d) Debe dejar explicito si el contrato fue desarrollado en su totalidad, si hubo cumplimiento parcial o si hubo incumplimiento, etc.
e) Establecer la meta física lograda y la meta de beneficiarios del proyecto, en comparación con el proyecto registrado.
f) Controles de calidad con su respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones.
g) Plano record del proyecto ejecutado, localizando los sitios intervenidos y los detalles constructivos definitivos, debidamente firmado por la interventoría.
h) diligenciar el formato de seguimiento de interventoría.

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

1. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4. Rendir el informe financiero escrito.
5. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato

PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS: Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, información, planos, esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de la ESE HSGA, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, administrativas y financieras descritas, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
3. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
4. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

5. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
7. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
8. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe final de la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas.
11. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
12. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente al contratado por del Departamento.
13. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla a la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
14. Dar trámite a inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
15. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cauce perjuicio a la entidad o a terceros
16. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna.
17. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión.
18. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la consultoría para interventoría, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el puesto de salud que la ESE Hospital San Gabriel Arcángel tiene ubicado en la Vereda La Castellana en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

1.6. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos y lo señalado en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO 2

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

- El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL es una Empresa Social del Estado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, las normas que la han modificado o modifiquen en el futuro y los decretos reglamentarios que rigen la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Asimismo, conforme a la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, publicada el día 16 de agosto del 2024 en la página web del Ministerio, con el objeto de modificar parcialmente la Resolución 5185 de 2013, realizando ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados previamente.

Conforme reza la parte considerativa de la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia

en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

El **ARTICULO 24. DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA,** plasmado en la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Asimismo, establece que en los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, **la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.**

Y concluye que la adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

En consonancia, el **PARÁGRAFO 3º: ETAPAS DE TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** del artículo ibidem, determina que el trámite de la convocatoria pública en esta ESE tendrá las siguientes etapas:

1. La ESE publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP, los estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso, aprobados por la Gerencia, por un término no inferior a tres (3) días hábiles, de la publicación de la convocatoria aprobada se comunicará a la Junta Directiva.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.

2. A petición de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de la Gerencia, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por la ESE HOSPITAL, dentro del término establecido en la invitación de la convocatoria.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, dentro del término establecido en la convocatoria, cuya respuesta se publicará en el SECOP.
3. Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP.

4. Las ofertas deberán radicarse el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP o en la plataforma electrónica que haga sus veces.

5. En el plazo definido en la invitación a ofertar, el Área Jurídica consolidará la evaluación de las ofertas.

6. Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un día hábil prorrogable por el mismo término durante el cual se podrá formular observaciones.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para la evaluación de dichas propuestas no podrán realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

7. Surtido lo anterior, el Área Jurídica unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.

8. El Área Jurídica preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada en audiencia pública y comunicada a través de publicación en SECOP.

9. En caso de que la convocatoria pública culmine con la selección de contratistas, el Área Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida

dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

PARÁGRAFO 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

PARÁGRAFO 4. La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los términos de participación.

Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección por convocatoria pública.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE HSGA establece que la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

Los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN establecen como criterios de calificación los aspectos económicos y técnicos, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y, está determina los parámetros para que el contenido de los mismos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento. De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la

selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y a los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

De conformidad con lo anterior, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente proceso contractual:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA	50
2	PUNTAJE ADICIONAL POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	45
3	METODOLOGIA DE TRABAJO	20
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	-2

CAPITULO 3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso, aprobados por la Gerencia	17 de Junio del 2025	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y LA RESOLUCIÓN No. 00001440 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Plazo para presentar observaciones a los estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso	Desde las 8:00 a.m. del día 18 de Junio del 2025 hasta las 6:00 p.m. del día 20 de Junio del 2025	SECOP II	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de participación	25 de junio de 2025	SECOP II	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y de conformación del comité asesor de evaluación de ofertas	26 de junio del 2025	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	
Publicación de los términos de participación definitivos	26 de junio de 2025	SECOP II	
Presentación de Observaciones por escrito a los términos de participación definitivos	Hasta las 6:00 p.m. del día 27 de junio del 2025	SECOP II	
Audiencia de preguntas y respuestas a las observaciones escritas y verbales a los términos de condiciones definitivos	02 de Julio del 2025, a las 10:00 a.m.	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	

Plazo máximo para la expedición de Adendas (modificaciones a los términos de condiciones definitivos)	Hasta las 7:00 p.m. del día 02 de Julio del 2025	SECOP II	
Fecha de cierre de recepción de ofertas	Hasta las 4:00 p.m. del día 4 de julio del 2025	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	4 de julio del 2025	SECOP II	
Evaluación de las Ofertas presentadas	7 de julio del 2025	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	8 de julio del 2025	SECOP II	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde las 8:00 a.m. del día 9 de julio del 2025 hasta las 6:00 p.m. del día 11 de julio del 2025	SECOP II	
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en las ofertas	15 de julio del 2025	SECOP II	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	18 de julio del 2025, a las 2:00 p.m.	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P)	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	18 de julio del 2025	SECOP II y Página Web de la ESE HSGA	
Elaboración y firma del Contrato	21 de julio del 2025	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	22 de julio del 2025	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	
Aprobación de garantías	23 de julio del 2025	Gerencia ESE HSGA, Villagarzón (P) y SECOP II	

Nota: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá modificar los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, mediante adendas que se publicarán en el SECOP II. Los demás documentos que se expidan con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN. En fecha posterior al cierre de la convocatoria la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá, mediante adenda, modificar el anterior cronograma.

3.2. AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES ESCRITAS Y VERBALES A LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS.

En la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, los interesados podrán participar en la audiencia pública de preguntas y respuestas a las observaciones escritas y verbales a los términos de participación definitivos, la cual se llevará a cabo, con posterioridad a la expedición del acto que ordena la apertura y de manera previa al inicio del plazo para la presentación de las ofertas.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y el PROYECTO DE TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de proyecto de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones o en desarrollo de la audiencia pública aquí prevista. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y podrá establecer la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los términos de participación definitivos, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN mediante adenda. Los interesados intervendrán de acuerdo con el orden de inscripción realizado en forma previa.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y sus adendas

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad técnica y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo). Estos requisitos no otorgan puntaje y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	
JURÍDICA	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.	PERFIL DEL PROPONENTE: PERSONA NATURAL: INGENIERO CIVIL PERSONA JURÍDICA: SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA CONFORME CORRESPONDA)	
	COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE (EN CASO DE AVAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DE LA PERSONA QUE COADYUVA TÉCNICAMENTE LA OFERTA)	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO – SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS. LAS PERSONA NATURALES OFERENTES DEBERÁN APORTAR COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE. PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITE PROFESIÓN DIFERENTE A LAS SOLICITADAS PARA LA PERSONA NATURAL, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER AVALADA POR LA FIRMA DE UN INGENIERO CIVIL.	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">ADICIONALMENTE EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL PROFESIONAL QUE AVALA LA OFERTA, ADJUNTARÁN COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL QUE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MISMA EN ORIGINAL O COPIA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTELACIÓN NO MAYOR A SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL, MÍNIMO</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA

PARA PERSONA NATURAL SE DEBERÁ PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE DEL MES EN QUE SE REALIZA EL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - VIGENTES</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA</td><td colspan="2">DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA</td></tr>
<tr><td>REQUISITO</td><td>CUANTÍA SMLMV EXIGIDA</td></tr>
<tr><td>El Oferente deberá acreditar la ejecución de 2 contratos de interventoría a una obra en mejoramiento de infraestructura, celebrado con entidades públicas o privadas.
Se debe anexar copia del acta de liquidación o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado.

Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.</td><td>Mayor o igual 11,31 SMMLV (100% Presupuesto Oficial)</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA ESPECÍFICA</td></tr>
<tr><td>REQUISITO</td><td>CUANTÍA SMLMV EXIGIDA</td></tr>
<tr><td>El Oferente deberá acreditar la ejecución de 1 contrato de interventoría a una obra de</td><td>Mayor o igual 5,65 SMMLV (50%</td></tr>
</table>

	mantenimiento de infraestructura, celebrado con entidades públicas o privadas. Se debe anexar copia del acta de liquidación o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado. Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.	Presupuesto Oficial)

4.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (ingeniero civil)	Mínimo 7 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como contratista de interventoría de un (1) contrato en mejoramiento de edificaciones	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación de Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 30%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (ingeniero civil)	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como contratista de interventoría de un (a) contrato en mejoramiento de edificaciones	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.

Nota: Si el oferente persona natural se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y especifica.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA

4.3.1. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico

- Tratándose de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal vigente.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), dentro del plazo y en el sitio fijado.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar oferta y representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso.

- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso contractual.

- Garantizar la seriedad de la oferta y presentar la póliza de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma. El oferente también podrá garantizar la seriedad de la oferta a través de un aval bancario.

- No ser responsable fiscal. Para el efecto la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

4.3.2. <u>DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA</u>

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

4.3.2.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Adicionalmente el proponente persona natural o represente legal de la persona jurídica y/o represente legal y miembros de Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional que demuestre que cumple con el perfil requerido y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección (COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE - EN CASO DE AVAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROFESIONAL QUE AVALE TÉCNICAMENTE LA OFERTA)

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en el perfil requerido, la propuesta deberá ser abonada por un profesional que cumpla con los requisitos antes enunciados.

La carta de presentación de propuesta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto a los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL las solicitará por escrito, para lo cual el proponente cuenta con un término señalado en la solicitud para dar respuesta.

PERFIL DEL PROPONENTE:

PERSONA NATURAL: INGENIERO CIVIL

PERSONA JURÍDICA: SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES.

4.3.2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar que se va a realizar a nombre del consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con un plazo para proporcionarla.

4.3.2.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio vigente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES) y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a

desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente (ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES). En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año (1) más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay para la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. Si uno de los integrantes es persona natural debe ser profesional debidamente acreditado.

4.3.2.4. PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL

Si la propuesta la presenta una persona natural, la misma debe ser profesional en el perfil solicitado por la entidad (INGENIERO CIVIL), allegando para el efecto COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE.

4.3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

NO APLICA

4.3.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

GARANTÍAS ADMISIBLES: El proponente deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA: El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4. Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.3.2.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, con copia de tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar

bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende surtida con la firma de la manifestación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.
- Para persona natural se deberá presentar planilla de pago de seguridad social del mes en que se realiza el cierre de presentación de ofertas.
- Cuando se trate de persona natural dueña de establecimiento de comercio, la certificación deberá expedirla a nombre propio o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato No. 2, el cual no es obligatorio.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “si quien va a suscribir un contrato con el estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.”

“(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada.”

4.3.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

4.3.2.9 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.3.2.10 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

4.3.2.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

4.3.2.12 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La ESE HSGA se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

4.3.2.13 VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

4.3.2.14 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

4.3.2.15 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

Se deberá presentar una certificación con fecha de expedición no superior a 10 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal o el oferente si es persona natural, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

4.3.2.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.3.2.15 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL.

Deberá presentarse en el Formato respectivo.

4.3.2.16 CERTIFICADO DE DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Conforme al formato suministrado en este documento.

4.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Numeral 2º del Artículo 11 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** establece que:

"…Por regla general en los procesos de convocatoria pública y privada se realizará evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, salvo que en el estudio previo se justifique que tal evaluación no resulta necesaria para garantizar el deber de selección objetiva…"

Para el presente proceso de selección, dada su cuantía, su forma de pago y la complejidad de actividades a realizar, además del plazo a pactar, se considera que la exigencia de requisitos financieros no es necesaria, máxime si al tratarse de un contrato de consultoría, la primacía de la formación profesional y de la experiencia del oferente son los aspectos esenciales de la selección en comento.

4.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Para evaluar la experiencia se tendrá en cuenta contratos ejecutados que sean aportados con la oferta, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato que para tal efecto se estipule en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, denominado: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el documento. No Se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en dicho formato, ni que estén en ejecución.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así también en la propuesta de la presente convocatoria no serán afectadas las experiencias por el porcentaje de participación del integrante que la aporta.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica, dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

4.6 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que dispone del equipo mínimo de profesionales solicitados. Para el caso de asociaciones a riesgo compartido, este último requisito podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes. Para el caso bastará la presentación de las cartas de intención del personal propuesto debidamente suscritas, sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Los profesionales deberán acreditar su formación académica con la presentación de copia del diploma o acta de grado de educación superior de pregrado o postgrado, según se requiera, matricula profesional y vigencia para los profesionales de la Ingeniería y sus profesiones afines. La experiencia exigida para el presente proceso se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, la fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Para los profesionales en ingeniería civil y profesiones afines, la experiencia profesional se computará desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Las certificaciones que acrediten experiencia deben contener mínimo: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Así mismo se debe anexar en la oferta una carta de compromiso de cada profesional ofrecido, con el fin de garantizar su presencia en su tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución de la obra.

El equipo asesor o evaluador se reserva el derecho de solicitar, por escrito, información no suministrada por los proponentes y que sea necesaria para la adecuada y completa comparación de propuestas; la respuesta por parte de los proponentes deberá ser también suministrada por escrito pero no ofrecerá o buscará cambio en la propuesta. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclarar el tema para ser calificada como HABILITADA.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización para el cambio por un profesional o experto con iguales o mejores

competencias y experiencia exigida en estos TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, y adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo establecido para el efecto.

4.7. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El **formulario "Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

4.8 PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

4.8.1 Verificación de consistencia de la propuesta económica

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
b) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
c) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
d) Que la oferta económica se presente suscrita por el oferente, por el representante legal o apoderado del proponente.
e) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
f) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente

al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

g) La omisión del **Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo

CAPITULO 5

CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

5.1. COSTO DE LA CONSULTORÍA:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, tiene como especificaciones técnicas y de costo las siguientes:

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**CAT**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN TOTAL**	**TIEMPO EN MESES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 2.000.000,00	-	1,0	30%	3,00	1,80	$3.240.000
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 1.600.000,00	-	1,0	100%	3,00	1,80	$8.640.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)							**$11.880.000**
2. OTROS COSTOS							
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**VR. UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES)		MES	1	3,00	$ 500.000,00		$1.500.000
EQUIPO DE COMUNICACIONES		MES	1	1,00	$ 151.073,11		$151.073,11
SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)							**$1.651.073,11**
PRESUPUESTO PARA INTERVENTORÍA							
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)							**$13.531.073,11**
IVA (4) * 19% = (5)							**$2.570.903,89**
AJUSTE AL PESO							
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA							**$16.101.977**

El presupuesto estimado para la realización de la interventoría se estima en **$16.101.977,00 M/CTE.** Este valor incluye los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

CAPÍTULO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO:

REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los términos de participación.

La ESE en caso de empate en el puntaje total de 2 o más Ofertas, escogerá al proponente aplicando los siguientes **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor Técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
6. En caso de persistir el empate en igualdad de condiciones, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado en sus nóminas por lo menos en un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997; condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
7. Si continúa el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.
9. Para tal efecto, aplicará el siguiente procedimiento:

La ESE determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública. Se dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de participación y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los términos de participación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ESE HSGA, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE HSGA para subsanar.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE HSGA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
13. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
14. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
16. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los términos de participación.
18. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en loa términos de participación.
19. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
20. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
21. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

22. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
23. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
24. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
25. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
26. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial
27. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta.
28. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
29. La no presentación de la garantía de seriedad la oferta junto a la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo.
30. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los términos de participación o la Ley.

6.1.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

6.1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

6.1.4. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Toda la información que contenga la acreditación de los requisitos habilitantes, tales como capacidad jurídica, Capacidad Técnica y experiencia mínima solo será aceptada si se presenta por medio del SECOP II.

Tofos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para la Convocatoria Pública Nº HSGA-002-2025

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y sus Adendas.

6.1.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.1.6. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

6.1.8. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el SECOP II, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

6.1.9. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

6.1.10. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.1.11. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

6.1.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

6.1.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

En la evaluación de las Ofertas la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA	50
2	PUNTAJE ADICIONAL POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	45
3	METODOLOGIA DE TRABAJO	20
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	-2

6.2.1. FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La ESE HSGA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día previsto para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$\mathcal{X}$i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times ... \times PO_{nv}} \times P_1 \times P_2 \times ... \times P_n$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE HSGA procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\text{i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2.2 PUNTAJE ADICIONAL POR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (45 PUNTOS)

A la formación y experiencia específica adicional del equipo de trabajo que a continuación se relaciona se le asignará un puntaje máximo de 45 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA PARA PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil con 10 años de experiencia general y contratista de interventoría de un contrato en mejoramiento y/o adecuaciones de edificaciones (experiencia diferente a la especifica habilitante)	**10**
	o	
	Ingeniero civil con 15 años de experiencia general con especialización en interventoría de proyectos y obras y contratista de interventoría de dos contratos en mejoramiento y/o adecuaciones de edificaciones (experiencia diferente a la especifica habilitante)	**22.5**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero civil con 8 años de experiencia general y contratista de interventoría de un contrato en mejoramiento de edificaciones (experiencia diferente a la especifica habilitante)	**10**
	o	
	Ingeniero civil con 10 años de experiencia general con especialización en el área técnica de la ingeniería civil y	**22.5**

	contratista de interventoría de dos contratos en mejoramiento de edificaciones (experiencia diferente a la especifica habilitante)	

6.2.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El oferente deberá presentar con la propuesta una metodología detallada del control y seguimiento de la obra teniendo en cuenta una secuencia de los procesos constructivos plasmados en el presupuesto oficial de la obra objeto de la presente interventoría, la incoherencia en algún procedimiento respecto de su secuencia producirá que el puntaje por este factor sea 0.

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ESE HSGA asignará un puntaje máximo total de 10 PUNTOS, que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.

2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.

3. Cuando el proponente oferte servicios solo con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

· Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le

permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

· Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD: El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP II la ESE HSGA verifique tal situación directamente.

6.2.5 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la

copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta (2,5) del valor total de los puntos establecidos en los términos de participación o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto y citados anteriormente.

6.2.6 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (2.5 Puntos)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la ESE HSGA otorgará 2.5 Puntos adicionales, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES, la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, en el Registro Mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

6.2.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.

- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

6.4. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

CAPÍTULO 7.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de **$16.101.977,00 M/CTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido.

7.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

DEPENDENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: El inicio de la ejecución el contrato de interventoría está sujeto al inicio del contrato principal (Consultoría), así mismo, la Entidad Estatal puede ordenar la suspensión, terminación o liquidación del contrato de interventoría con ocasión de la suspensión, terminación o liquidación del contrato principal, sin que haya lugar a indemnización alguna.

7.3. **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

Para soportar el valor del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0560 del 31 de mayo del 2025, por la suma de $16.101.977 M/CTE.

8.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 95% del valor del contrato, se cancelará

mediante la presentación de actas de recibo parciales de interventoría, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Supervisor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

2. PAGO FINAL: El 5% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra objeto de interventoría en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra y del acta de recibo final de interventoría, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación. No obstante lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CAPÍTULO 9.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada en el proyecto del proceso, los estudios y documentos previos y en el presente documento de TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CAPÍTULO 9.

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la ESE HSGA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, 4 meses más y en todo caso vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras y de la interventoría

Las garantías expedidas a favor de la ESE serán aprobadas por la misma, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la ESE y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.

4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.

5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato.

- El tomador debe ser únicamente el contratista.

- Los asegurados deben ser: LA ESE HSGA y el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con establecido en el Parágrafo 4º del Artículo 31 y lo plasmado en el Artículo 44º de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Los beneficiarios: Terceros afectados y la ESE HSGA y el Ministerio de Salud y Protección Social

- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 10

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la ESE establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

CAPÍTULO 11

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente General de la ESE HSGA o quien haga sus veces, con el apoyo de la profesional en ingeniería civil al servicio de la ESE.
El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son todas aquellas inherentes a la supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual y en particular las siguientes:

a) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
b) Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del acuerdo de voluntades, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme con lo estipulado en el contrato.
c) Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el acuerdo de voluntades.
d) Informar por escrito al gerente de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
e) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento
a cabalidad del objeto pactado.
f) Adelantar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental respecto de aquella documentación física y/o digital generada en la ejecución del contrato.
g) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo.
h) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
i) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
j) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
k) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
l) Presentar actas de cumplimientos y/o informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos.
m) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

n) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
o) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato.
p) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
q) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Gerente), previo concepto escrito de supervisión. En ningún caso podrá modificarse el objeto contractual.
r) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
s) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes.
t) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
u) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
v) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
w) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, y afiliación a ARL de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
x) Revisar y aprobar si corresponde, el Plan de Inversión del Anticipo que presente el Contratista, o sugerir los ajustes que considere pertinentes y sean razonables.
y) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y
reserva presupuestal cuando se requiera.
z) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
aa) Emitir concepto técnico sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos, de acuerdo a la necesidad del servicio.
bb) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
cc) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato, como lo son el acta de inicio, acta de terminación, acta de liquidación del contrato, entre otros.
dd) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

ee) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
ff) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
gg) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales (cuando se le requiere al contratista) en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
hh) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
ii) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. jj) Informar oportunamente a la entidad robre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
kk) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión.

CAPÍTULO 12

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

12.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

12.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

12.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

12.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

12.7. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

12.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las

obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

12.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
Los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la ESE HSGA en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1) La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2) La resolución de adjudicación.
3) Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
4) El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

12.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

12.12. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

12.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL por no haberlas constituido o mantenido vigente.

12.15. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

13.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

13.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

13.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

13.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

13.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE HSGA, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

13.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA ESE HSGA se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

13.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

13.9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ESE HSGA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12.16. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la consultoría , suma que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

12.18. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

12.19. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

Anexo No 1
Modelo Aproximado de Minuta

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**
CLASE DE CONTRATO	**CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA**
CONTRATISTA	
	C.C. No.
OBJETO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**xxxx**
PLAZO DEL CONTRATO	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley, quien en adelante se denominará **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** o **Contratante**, por una parte; y por la otra **…..**, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número …. Expedida en xxxxx (xx), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará El **Contratista,** hemos convenido suscribir el presente contrato de interventoría, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

I. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es XXXXXXXXX, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso,

III. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN del proceso No. **HSGA-002-2025**,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada con el N°. **HSGA-002-2025**,

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que por medio de la Resolución número [xxx] adjudicó el presente Contrato,

VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas

IX. Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.

Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

XXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a

incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado

El plazo del Contrato es de XXXXXXXXXXX.

El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.
7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.
7.3 Colaborar con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL en cualquier requerimiento que ella haga.
7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y la Oferta presentada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL.
7.5 Dar a conocer a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7.6 Comunicarle a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7.7 Elaborar, suscribir y presentar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7.8 Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
7.9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
7.10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7.11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
7.12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
7.13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
7.14. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
7.15. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

7.16. Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión.
7.17. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
7.18. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
7.19. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
7.20. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
7.21. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
7.22. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
7.23. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
7.24. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la supervisión.
7.25. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7.26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
7.27. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a LA ESE HSGA, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.

7.28. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
8.2. Obtener toda la colaboración de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL inherentes a la ejecución del presente contrato.
8.3 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.3 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
9.4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9.5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.4 Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

13.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
13.2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
13.4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
13.6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte de LA ESE HSGA, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
13.7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale LA ESE HSGA se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
13.8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

13.9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ESE HSGA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
15.3 Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes, ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista.
15.4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
15.5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

Cláusula 16 – Garantías

El CONTRATISTA se compromete, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, a constituir a su costa y a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la ESE HSGA, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y LA ESE HSGA. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para LA ESE HSGA

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	**CONTRATISTA**
Nombre: XXXX Cargo: XXXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXX	Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión

NO APLICA

Cláusula 25 - Supervisión

La supervisión del presente Contrato está a cargo del XXXXXXXXXXXX.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
26.1 Estudios y documentos previos.
26.2 Los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

XXXXXXXXXXXXXXX

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación:

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Gastos:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXXXXXXX, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, y el domicilio contractual es Villagarzón, Putumayo.

Para constancia, se firma en _____.

POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL	POR EL CONTRATISTA
xxxxxx **Gerente**	**Xxxxx** **C.c. No.**

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025

OBJETO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COSTOS DE PERSONAL			
CLASIFICACIÓN	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN TOTAL**	**TIEMPO EN MESES**
PERSONAL PROFESIONAL			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,0	30%	3,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,0	100%	3,00

2. OTROS COSTOS			
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**
ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES)	MES	1	3,00
EQUIPO DE COMUNICACIONES	MES	1	1,00

FORMATO 1

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

(Lugar y Fecha)
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2025
Objeto del proceso	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la ESE HSGA**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3) Que conocemos la información general y demás documentos de los TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN y demás Documentos del presente proceso y del anexo técnico, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4) Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5) Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.
6) Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos,

certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN.

8) Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

9) Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

10) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

11) Que la propuesta se entrega en un original que consta de …… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

12) Que los valores económicos de nuestra propuesta son los que se indican en el **FORMATO No. 4 – PROPUESTA ECONÓMICA** y el **FORMATO No. 17 PORCENTAJE TOTAL DEL A.I.U.**

13) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer todos y cada uno de los documentos del proceso y los aspectos del contrato objeto (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de
…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral …..de los términos de participación de la convocatoria pública en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD	
Aseguradora	
Valor	$
Vigencia	Desde: (.../…./2025) Hasta: (…./…/2025)

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.
(Firma de quien abona la propuesta)

FORMATO No. 2

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2025
Objeto del proceso	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un (1) año.

2) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACION (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7) Las actividades a realizar por cada miembro son:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO No. 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Referencia	PROCESO No. HSGA-002-2025
Objeto del proceso	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un (1) año.

2) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE [1]	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) [2]**
_____	_____
_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3) La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

4) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a la participación en el oferente plural de cada miembro.

5) El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6) La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

7. Las actividades a realizar por cada miembro son:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

FORMATO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**CAT**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN TOTAL**	**TIEMPO EN MESES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		-	1,0	30%	3,00		
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		-	1,0	100%	3,00		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)							
2. OTROS COSTOS							
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	**VR. UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES)		MES	1	3,00			
EQUIPO DE COMUNICACIONES		MES	1	1,00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS (2)							
PRESUPUESTO PARA INTERVENTORÍA							
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)							
IVA (4) * 19% = (5)							
AJUSTE AL PESO							
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA							

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA $

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

NOTAS:

1. Diligencie la totalidad de los valores unitarios en el presente anexo.
2. El valor unitario propuesto debe ser igual o menor que el valor unitario oficial.
3. El valor total de la construcción (sin incluir AIU) debe ser igual o menor al respectivo valor oficial.
4. El valor total ofertado debe ser igual o menor al respectivo valor oficial
5. Ajuste al peso todos los valores solicitados en este anexo.
6. No modifique los valores fijos.
7. El oferente deberá presentar con su propuesta económica el desglose del factor multiplicador, la no discriminación de este factor es causal de rechazo de la propuesta

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÒN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		Si	No
	• Gran contribuyente		
	• Régimen común		
	• Régimen simplificado		
	• Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

_____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No ……de ……..

FORMATO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMATO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso

de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(GENERAL-Y ESPECÍFICA)

Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

El Oferente acepta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 10

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

(El proponente debe discriminar cada contrato de experiencia exigido).

OFERENTE: _____

CARGO AL CUAL SE POSTULA: (director, residente, etc**)** _____
Nombre:_____
Cédula de ciudadanía_____
Tarjeta profesional y/o matrícula profesional_____

FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del cliente						
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)						
¿El contratista es un proponente plural?	SI	NO	Porcentaje de participación			
Fecha de inicio		Fecha terminación		Duración en meses		
Monto contratado (incluido adiciones-en números y en letras)						
Objeto del contrato						
Persona de contacto para verificación						
Teléfono		Celular				
Dirección						
e-mail						

El Oferente acepta que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)
El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer para el equipo de trabajo propuesto, y para cada uno de los miembros del mismo).

FORMATO No. 11

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTE POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección

Referencia	
Objeto del proceso	

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL